SAFO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 1447 /2012

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la firma **CONSORCIO ALTO VERA**, con domicilio en México N° 821, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **Arq. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY**, con C.I. Nº 231.133, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 323/2012 suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 104/2012 Licitación Pública Nacional para **LA PAVIMENTACION TIPO EMPREDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 5: Tramo Alto Vera (Caronay) - Potrero Benítez**, autorizado por Resolución Ministerial N° 2466/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar la clausula décima del contrato arriba individualizado, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguro, en cuanto a garantizar el anticipo financiero.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 323/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2294/2012;
c) Resolución Ministerial N° 2466/2012 que autoriza el Convenio Modificatorio.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 323/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Arq. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE